



RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES. SEGUNDO PLAZO DE SOLICITUDES

Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES (BORM N.º 291, de 17 de diciembre de 2024).

El artículo 9 de la citada convocatoria establece que:

*“Si la solicitud o documentación aportada por los solicitantes careciera de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**); con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a los artículos 45, 46 y 68 de la LPACAP.*

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida, se dictará Resolución de personas admitidas y excluidas dándose traslado de dichos expedientes a la Comisión de Evaluación.”

Con fecha 31 de julio de 2025 finalizaba el segundo plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de subsanación o mejora de las solicitudes que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, en los términos que establece el artículo 9 de la Convocatoria. Las subsanaciones serán remitidas electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes





4578 “Ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la producción de obras audiovisuales para cine, televisión y plataformas digitales”, en sede.carm.es accediendo a: *Presentación Solicitudes/Otros trámites de este procedimiento/Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora.*

Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación de las solicitudes contenidas en el Anexo I.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ





ANEXO I: SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN / MEJORA

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
APRO_01	GONZALO BALLESTER ROSIQUE	***0268**	EL VIAJERO DE LOS MUNDOS (Largometraje Documental)	- Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la resolución de convocatoria) *. - Ambos presupuestos desglosados por partidas. - El presupuesto total del proyecto debe ser coincidente con el presupuesto total presentado a la convocatoria de Ayudas a Desarrollo. En caso negativo, aclaración. - Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. - Plan de financiación con documentación acreditativa del mismo. - Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso. - Versión preliminar del proyecto / guion. - Documentación acreditativa de poseer los derechos suficientes del guion. - Certificado IBAN actualizado.
APRO_02	WILD LEMON FILMS	B10665685	GUAPA (Largometraje ficción)	- DNI del representante de la entidad beneficiaria. - Acreditación de la participación de la entidad solicitante en la coproducción con el porcentaje requerido según art. 3.4 de la Resolución. - Acreditación de los compromisos de ejecución y el importe del presupuesto a ejecutar por cada miembro de la coproducción según art. 3.4 de la Resolución. - Presentación de contrato/s de coproducción. - Identificación de los responsables de la producción ejecutiva puesto que en el presupuesto está imputado el gasto.





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				- Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la Resolución de convocatoria) *. Ambos presupuestos desglosados por partidas. - Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. - Cronograma de trabajo, incluyendo preproducción, rodaje y posproducción, con mención específica a las fechas previstas de inicio y finalización de rodaje. - Plan de financiación con documentación acreditativa del mismo. - Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso. - Ampliación ficha técnica y artística. En su caso, acreditación de ser natural o residente en la Región de Murcia. - En la documentación presentada del Registro de la Propiedad no es posible la identificación del proyecto. - Documentación acreditativa de poseer los derechos suficientes del guion. - Anexo VI cumplimentado correctamente. En el apartado referencia de clasificación debe aparecer el nº de expediente/ clasificación. - Presentación del guion. - Ampliación información lugar de rodaje y localizaciones. - Certificado IBAN actualizado.
APRO_03	NEXUS CREAMFILMS S.R.L.	B73620759	TRES DÍAS DE VERANO	Importe del presupuesto a ejecutar por cada miembro de la coproducción independientemente de los porcentajes de titularidad según art. 3.4 de la Resolución.





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			(Largometraje ficción)	- Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la Resolución de convocatoria) *. Ambos presupuestos desglosados por partidas. - El presupuesto total del proyecto debe ser coincidente con el presupuesto total presentado a la convocatoria de Ayudas a Desarrollo. En caso negativo, aclaración. - Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. - Identificación de los responsables de la producción ejecutiva puesto que en el presupuesto está imputado el gasto y en la ficha técnica aparecen varias productoras y productoras ejecutivas. - Plan de financiación: documentación acreditativa incentivos fiscales. - Anexo VI cumplimentado correctamente. En el apartado referencia de clasificación debe aparecer el nº de expediente/ clasificación. - En la documentación presentada del Registro de la Propiedad no coincide el título inscrito con el título del proyecto. - Certificado IBAN actualizado acorde a la nueva denominación empresarial.
APRO_04	TWIN FREAKS STUDIO S.L.	B05524285	LUNÁTICO Largometraje ficción)	Acreditación de la participación de la entidad solicitante en la coproducción con el porcentaje requerido según art. 3.4 de la Resolución.





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				• Acreditación de los compromisos de ejecución y el importe del presupuesto a ejecutar por cada miembro de la coproducción según art. 3.4 de la Resolución de convocatoria. • Presentación de contrato/s de coproducción. • Aclaración de los términos y condiciones de la participación en el proyecto de la figura del productor asociado y si tiene imputación en el presupuesto. • Aclaración de en qué términos participa Trilita Films en el proyecto ya que aparece en el dossier como productora asociada y en las cartas de interés del equipo artístico como coproductora. • Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la Resolución de convocatoria) * Ambos presupuestos desglosados por partidas. • El presupuesto total del proyecto debe ser coincidente con el presupuesto total presentado a la convocatoria de Ayudas a Desarrollo. En caso negativo, aclaración. • Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. • Plan de financiación: presentación de documentos acreditativos (contratos, acuerdos, etc.). • Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso.
	VERABRIL COMUNICACIÓN Y	B73392185	VIENTRE (Largometraje ficción)	• Escritura de constitución, estatutos sociales y actualizaciones oportunas, así como la capacidad y poder de representación del firmante.





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
APRO_05	SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.			• Acreditación de los compromisos de ejecución y el importe del presupuesto a ejecutar por cada miembro de la coproducción según art. 3.4 de la Resolución. • Presentación de contrato/s de coproducción. • Aclarar la no coincidencia del importe total de la producción entre el presentado en el Anexo I y el que aparece en el presupuesto. • Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la resolución de convocatoria) * Ambos presupuestos desglosados por partidas. • Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. • Plan de financiación: presentación de documentos acreditativos firmados (contratos, acuerdos, etc.). • Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso. • Ampliación ficha técnica y artística. En su caso, acreditación de ser natural o residente en la Región de Murcia. Historial de todos los responsables de la producción ejecutiva del proyecto. • Ampliación información lugar de rodaje y localizaciones.
				• Revisión de las incongruencias del contrato de coproducción en relación con la fecha y la titularidad de los derechos sobre el guion. • Plan de financiación: aportación nueva documentación acreditativa, si la hubiere. • Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso.





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
APRO_06	FILMAMENTO AUDIOVISUAL S.L.	B05567573	TRES DÍAS (Largometraje ficción)	- Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la resolución de convocatoria) * - Ambos presupuestos desglosados por partidas. - Facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto.
APRO_07	GRUPO DE MEDIOS DE TELEVISIÓN DE MURCIA S.L.L.	B73656985	MURCIA, TRAS LOS PASOS DEL NAZARENO: 425 AÑOS DE FE Y MEMORIA (Largometraje Documental)	- Certificado de inscripción en el registro del ICAA. - Certificados de estar al corriente con la AEAT. - Presentación de documentación que acredite el estreno según lo especificado en el art. 3 d) de la Resolución. - Presentación de Anexo con la solicitud del importe de ayuda correcto. No puede superar el establecido en la Resolución: 50% del crédito consignado para dicha categoría (25.000 €) art. 5. - Presentación tarjeta identificación fiscal del solicitante. - Presentación de la escritura de constitución y estatutos sociales con las actualizaciones oportunas. - DNI del administrador o persona con poder de representación y firma. - Certificado IBAN del solicitante. - Presupuesto: Presentación del PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO y presentación del PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN A EFECTOS DE ESTA SUBVENCIÓN y de cara a la posterior justificación, teniendo en cuenta que, aunque computan en el coste total de la película, los gastos de preproducción y desarrollo y distribución o promoción están excluidos como gastos subvencionables (art 6.1 de la resolución de convocatoria) *





N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
				Ambos presupuestos desglosados por partidas. • Presentación de facturas proforma o presupuestos acreditativos de los importes señalados en el presupuesto. • Cronograma de trabajo, incluyendo preproducción, rodaje y posproducción, con mención específica a las fechas previstas de inicio y finalización de rodaje. • Plan de financiación debidamente documentado y acreditado. • Estrategia de comercialización con documentación acreditativa, en su caso. • Ficha técnica y artística: historial de las personas responsables de la producción ejecutiva del proyecto. En su caso, acreditación de ser natural o residente en la Región de Murcia. • Versión preliminar del proyecto/ Guion. • Documentación acreditativa de poseer los derechos suficientes del guion. • Anexo VI cumplimentado correctamente. No está consignado el director. En el apartado referencia de clasificación debe aparecer el nº de expediente/ clasificación.

*Artículo 6.- Gastos subvencionables

1. A tal fin, se entenderán incluidos los gastos de coste de producción de la obra audiovisual, es decir, los efectuados desde la **fase de producción del proyecto hasta la consecución de la copia estándar o máster digital** (quedan excluidos los gastos de preproducción o desarrollo).

